

TRATADO HISPANO-MAPUCHE DE NEGRETE DE 1803

ABELARDO LEVAGGI
Universidad de Buenos Aires¹

RESUMEN

Se exponen las circunstancias que rodearon la firma de un tratado en el parlamento que tuvo lugar en los días 3 a 5 de marzo de 1803, en que por la parte española actuó don Pedro Quijada, comandante general de la región del río Bío-Bío en representación del gobernador Luis Muñoz de Guzmán, y por la parte indígena un número de doscientos treinta y nueve caciques principales. Se presentan las cláusulas más importantes del tratado.

PALABRAS CLAVE: Parlamentos con indígenas -
Tratados con indígenas.

ABSTRACT

This article describes the circumstances surrounding the signature of the Treaty in Parliament, which took place on March 3-5, 1803, when don Pedro Quijada, commander in chief to the River Bio-Bio Region, acted as representative of Governor Luis Muñoz Guzmán on behalf of the Spanish party, and two hundred and thirty-nine chief caciques acted on behalf of the indigenous party. The most important clauses of the treaty are presented.

KEY WORDS: Parliament with indigeneous people -
Treaties with indigeneous people.

Cuando publiqué el libro *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes* (Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002) no tuve a la vista el texto de este tratado. Su búsqueda había sido hasta entonces infructuosa para mí, y debí conformarme con los pocos datos que acerca del mismo brinda Diego Barros Arana, escasos pero bastante

¹ Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina, con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" de la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular consulto de Historia del Derecho.

precisos². En noviembre de 2003, en el curso de otra investigación en el Archivo General de Indias, consultando el legajo Chile 204, di con el expediente que contiene el testimonio de dicho parlamento, con el tratado incluido, así como de la documentación complementaria.

Por otra parte, ya podía consultarse en la Internet una copia del acta de ese parlamento, incluido el tratado³. Como esta copia, quizás a causa de la fuente utilizada, que no consta cuál haya sido, presenta algunas diferencias con la versión que yo hallé, diferencias que resultan de palabras omitidas o cambiadas que no llegan a alterar el significado, me parece interesante reproducir esta otra versión, reemplazadas las palabras arcaicas por su forma actual y desarrolladas las abreviaturas.

Desde el parlamento del paso fronterizo de Negrete del 4 al 6 de marzo de 1793, presidido por Ambrosio Higgins Vallenar, en su calidad de capitán general y presidente de la Audiencia, pasaron diez años hasta que su tercer sucesor, el teniente general Luis Muñoz de Guzmán, efectuara una nueva convocatoria. Circunstancias poco propicias no les habían permitido a los dos presidentes intermedios –el Marqués de Avilés (1797 - 1799) y Joaquín del Pino (1799 - 1801)– cumplir con la costumbre de reunir a los cuatro *butalmapus* (distritos indígenas) en asamblea por lo menos una vez⁴.

Muñoz de Guzmán, al dar cuenta al secretario de Estado José Antonio Caballero de lo que había actuado⁵, le hizo presente la rebeldía de las naciones de indios infieles del sur del Bío-Bío, y la *“necesidad de tener un manejo recíprocamente contemplativo, y de aquí la inmemorial práctica de los parlamentos, que celebran todos los presidentes en un congreso general de los gobernadores, caciques, y caudillos principales de los cuatro Butalmapus, que son los cantones o provincias subdivididas en aylleregues, o diversas parcialidades en que se halla repartido el Estado de estos indios”*.

Recordó que sus dos antecesores inmediatos *“omitieron esta ceremonia porque la guerra con la Gran Bretaña no les permitió separarse de esta capital, y*

² BARROS ARANA, *Historia general de Chile* (Santiago de Chile, 1884 - 1902), VII, pp. 243 - 244.

³ Centro de Documentación Mapuche, “Tratados Internacionales Mapuches. Parlamento de Negrete. 3, 4 y 5 de marzo de 1803”, en www.soc.uu.se/mapuche/mapuint/ParlaNeg020400.html

⁴ MÉNDEZ BELTRÁN, Luz María, *La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII*, en VILLALOBOS, Sergio y otros., *Relaciones fronterizas en la Araucanía* (Santiago, Universidad Católica de Chile, 1982), pp. 107 - 173. Un marco adecuado constituye el libro de CERDA-HEGERL, Patricia, *Fronteras del Sur. La región del Bío-Bío y la Araucanía chilena* (Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, s. d), en especial el cap. II: “La Frontera durante el siglo XVIII”.

⁵ Santiago, 15/7/1803, AGI, Chile 204.

por haber sido promovidos al Virreinato de Buenos Aires a los dos años”, y que “los caciques reclamaban esta falta por su tenaz adhesión a sus admapus, esto es, ritos y tradiciones, y principalmente al del parlamento que tienen por un acto de su señorío y les reporta agasajos que se les distribuyen de cuenta del Real Erario”.

Renovada ante él en 1802 la demanda de parlamento, lo pospuso para el año siguiente. Llegado el momento, a causa de su edad avanzada se hizo representar por el brigadier Pedro Quijada, comandante general interino de la frontera del Bío-Bío, a quien asoció el brigadier Pedro Nolasco del Río, como consultor, por su *“práctico conocimiento, e influjo que tiene con los Butalmapus”.*

Le previno que dispusiese los preparativos necesarios, y que reuniese *“una junta preliminar de los jefes militares, políticos, y preladados eclesiásticos, y de las misiones de aquella provincia en que acordase el sitio del parlamento, y los puntos que según las circunstancias presentes se habían de decidir en el congreso”.* Él le indicó los puntos que se le ofrecían, y dio providencias de caudal para los gastos necesarios, así como instrucciones para su mejor economía, administración, y repartimiento de los agasajos a los indios concurrentes.

El parlamento se verificó en el campo de Negrete, a orillas del Bío-Bío, del 3 al 5 de marzo. Asistieron tres mil doscientos noventa y nueve indígenas, incluidos doscientos treinta y nueve caciques principales. Por la parte española, además de Quijada y Del Río, participaron el arcediano de la iglesia catedral de Concepción, Mariano de Roa, a nombre del obispo, los coroneles Manuel de Vega Bazán y Juan Zapatero, y otras autoridades militares, civiles y eclesiásticas, actuando como secretario Gonzalo María de Figueroa. El campamento fue guarnecido con mil doscientos ochenta y ocho hombres de tropa veterana y de milicias.

Recibido el juramento acostumbrado al comisario de naciones y al lengua general, de traducir fielmente cuanto dijese ambas partes, y encargados los padres misioneros presentes, por su inteligencia en el idioma mapuche, de observar la fiel traducción que aquéllos hiciesen, el brigadier Quijada les manifestó a los caciques su complacencia de verlos congregados para ratificar su obediencia al rey y afirmar todos los artículos que hacían a la felicidad recíproca de ambas naciones. Les expresó estar dispuesto a proporcionarles *“cuanto auxilio interese a la justicia, y el beneficio de todos en general”*, y formuló el deseo de que el parlamento hiciera *“época en los tiempos más remotos a vuestra posteridad, como un fundamento invariable de todos sus tratados, y de la protección de nuestro Soberano, a que os haréis acreedores por vuestra subordinación y obediencia”.* A continuación fueron leídos los ocho artículos siguientes:

“1º Que siendo el primer paso de este congreso, ratificar su reconocimiento, y confesar todos por su rey y señor natural, al poderoso y soberano Señor Don Carlos cuarto, y por su sucesor al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernan-

do, debían prometer y jurar serles en todo fieles y obedientes vasallos, y como tales, amigos de sus amigos, y enemigos de sus enemigos, sin otra inteligencia que la que corresponde a las sencillas palabras con que se les previene todo cuanto se expresará en los artículos siguientes. 2º. Que habiéndose tratado en el Parlamento de Lonquilmo sobre los medios de entablar las ferias, que proporcionasen la venta de los efectos que sacasen de comercio los cuatro Butalmapus⁶, y que no tuvo efecto, por el perjuicio, y demoras que acaso les resultaba, por esperar a los tiempos y períodos que expresaba aquella determinación, se trató de nuevo el mismo caso, dirigido a su bien únicamente, en el último Parlamento de Negrete, extendiéndose a un libre comercio que podrían hacer todos los naturales en todas las plazas, villas, y ciudades del reino, transitando libremente por todos nuestros caminos y tierras con las especies que conduzcan, y del mismo modo los españoles por las suyas, franqueándose los caminos recíprocamente, libres, y con la más escrupulosa seguridad⁷; cuya resolución quedó afirmada, y en consecuencia se hizo presente a Su Majestad para su soberana aprobación, que en efecto se obtuvo⁸, procediéndose a su entable en el año pasado de noventa y seis, bajo las reglas que expresa el bando público de este particular⁹, siendo su resultado de las mayores ventajas a los naturales, como lo tienen por experiencia, y yo veo con gusto como un principio de su civilidad, quietud, y aumento de sus intereses, cuyos graves motivos piden su reconocimiento a las piedades del Rey, ratificando unánimes su tratado. 3º. Que también se encargó a toda la tierra (y fue el artículo tercero del último Parlamento de Negrete) que los hijos de los gobernadores, caciques, o indios principales, se eduquen cristianamente en el Seminario que Su Majestad costea en la ciudad de Chillán, cuyas ventajas tocan por experiencia, teniendo a la vista a varios hijos de los naturales de los cuatro Butalmapus, colocados en la alta dignidad del sacerdocio, con la veneración y respeto debido, y otros en destinos de comodidad, que les ha proporcionado su buena educación; por lo que se les repite nuevamente que todos los buenos caciques esfuercen sus empeños, entregando sus hijos a los reverendos padres misioneros, y maestros del referido Colegio, para los fines propuestos, en que tendré yo la mayor complacen-

⁶ Se refiere al parlamento general celebrado en Lonquilmo, del 3 al 7 de enero de 1784, en tiempos del presidente Ambrosio de Benavides, a quien representó en la ocasión Ambrosio Higgins. El artículo sobre ferias es el 6º. Transcribo el texto de las capitulaciones que se ajustaron en *Diplomacia hispano-indígena*, pp. 144 - 148.

⁷ El último parlamento reunido en el campo de Negrete (último, además, en términos absolutos) había sido el del 4 al 6 de marzo de 1793. Esa vez asistió Higgins como nuevo presidente. El artículo mencionado es el 2º. Transcribo el tratado celebrado en esa oportunidad en *idem*, pp. 151 - 157.

⁸ Real orden de 7/12/1793.

⁹ Reglamento del comercio entre indígenas y españoles de Ambrosio Higgins, Concepción, 14/3/1796, AGI, Chile 316.

cia, y acreditaré la estimación que tienen de mis consejos. 4º. Que habiéndose tratado también en el Parlamento de Lonquilmo, y refrendado en el último de Negrete, sobre las desavenencias, robos, y malocas sangrientas que han tenido antes algunas parcialidades de los Butalmapus¹⁰, y viéndolos hoy reunidos en paz, y todos dedicados al trabajo y comodidades de la vida, me es de mucha complacencia encargarles y mandarles, que olvidados enteramente de todo resentimiento, se traten en lo sucesivo como amigos, hermanos, y compañeros; y que cualquiera que alterase esta conducta, o tomase armas para robos y venganzas, faltando a este Tratado contra el respeto debido a la soberana autoridad, será considerado como un rebelde, y castigado con todo el rigor que corresponde a los malos vasallos, y enemigos de su propia sangre. 5º. Que fue también prevenido a los Butalmapus en el anterior Parlamento, no permitan, ni den acogida en sus tierras a españoles, facinerosos, o ladrones, que por libertarse de los castigos que merecen sus delitos, se huyen a la tierra¹¹; y se encarga de nuevo que nunca los admitan, y por el contrario, avisen de su paradero, o los entreguen en las cárceles de las plazas, villas, y ciudades a que correspondan, y muy principalmente a los desertores del Presidio de Valdivia, imitando a los caciques de Toltén, y de aquella parte del sur, que los persiguen, y entregan a su gobernador, mirándolos como unos enemigos de sus haciendas, y de la tranquilidad pública: por lo que se les reencarga mucho la aprehensión de estos malvados, en el supuesto que por cada uno que entregaren en cualquiera de las plazas de la Barrera, se les darán doce pesos, según se acordó en el sobredicho anterior Parlamento. 6º. Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras con pretexto de pescar ballena, se introducen sagazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la Nación Británica, que no deben permitir de ningún modo, en cumplimiento de las órdenes del Rey, y también por los graves perjuicios que les resultarían de tratar con unas naciones que sólo aspiran a introducirse en sus tierras, haciéndose dueños de ellas, con destrucción de sus habitantes, como ya tiene acreditada la experiencia; añadiendo que para el caso de guerra con cualesquiera nación extranjera, deben por obligación de buenos vasallos concurrir prontamente a la defensa de estos dominios de Su Majestad, siempre que se hallen atacados, conforme lo tienen prometido y jurado los cuatro Butalmapus, cuya obligación se les recuerda ahora, a fin de que cuando llegue el caso, ocurran armados, y bien montados, a unirse con las tropas del Rey, a las órdenes de sus jefes, y embarazar cualesquiera desembarco que se intente en las costas de este Reino, manteniéndose mientras duren estas expediciones, con las raciones que se asiste en tales casos a todas las tropas, cuerpos, y milicias de españoles. 7º. Que estando privada según el artículo quince del últi-

¹⁰ Son los artículos 12 y 13 del tratado de Lonquilmo, y 6º del de Negrete.

¹¹ Artículos 12 y 13.

mo Parlamento de Negrete, toda incursión sobre las Pampas de Buenos Aires, y comercio de aquellas provincias, y viendo por experiencia el escrupuloso cumplimiento que han dado los Butalmapus a este Tratado, se les recomienda la continuación, por lo que interesa el respeto y subordinación a las órdenes del Rey, y al comercio de los naturales en aquel Virreinato, que veo ya entablado, y sin el menor perjuicio por ambas naciones. 8º. Que por último, abrazando la piedad de nuestro Soberano todos los intereses de estos naturales sus vasallos, y deseando la felicidad que les resulta de la paz, y comercio libre entre ellos y los españoles, como hijos de un mismo Padre, les desea también muy principalmente la felicidad eterna, a cuyo fin abre sus tesoros, y con indecibles costos traen de España los padres misioneros a estas tierras, no para buscar oro, plata, ni haciendas, sino para su amparo, y enseñar a todos el camino del cielo, ayudándolos con sus buenos consejos a mantener la paz, y su conservación y aumentos: a cuyo efecto se les exhorta, estimen, y quieran mucho a los padres, y no sólo les den buen paso por sus tierras, sino que los admitan en ellas, bien que no se les hace fuerza para ello, y sólo es un consejo producido del buen corazón, y deseos que tengo del bien de todos los naturales; y por lo mismo les repito, que cuando los padres misioneros transitan por la tierra, no andan en comercios, ni con otros fines que el del amor a los indios para asistirlos donde tienen misiones, y tratar amistosamente con todos los caciques, como así se lo encarga Su Majestad; y yo, en prueba de la estimación que les tengo, les doy este consejo, encargándoles también los miren con todo respeto y atención, y muy particularmente al Reverendo Padre Prefecto, a quien Su Majestad ha elegido para cabeza de todas las misiones, con encargo muy particular de que dirija todos sus trabajos y empeños por el bien de la tierra, favoreciendo, e ilustrando en el camino del cielo a sus naturales, para que logren todas las felicidades espirituales, y temporales, como les desea su paternal corazón, y a cuyo efecto les reencargo de nuevo lo miren y respeten siempre”.

Concluida la lectura, los caciques eligieron por unanimidad al gobernador de la reducción de Angol, Francisco Curinagüel, para que recibiera las contestaciones de los cuatro *butalmapus*, comenzando por recoger y atar los bastones, explicarles los artículos y exhortarlos a su puntual cumplimiento, además de mostrar la satisfacción de todos por la elección hecha en Quijada. Hablaron, luego, el cacique Tranamilla, de la reducción de Temulemu, y otros “ciento y tantos” caciques, todos de modo conforme con la propuesta. Al día siguiente lo hicieron los ciento veintisiete caciques restantes, con la misma disposición favorable a “*conservarse fieles, adelantar el comercio recíproco, manteniendo francos sus caminos como fundamento de este tratado, y muy particularmente para todos los padres misioneros*”, ratificando su fidelidad al rey.

El día cinco, último del parlamento, el gobernador de Maquegua, Vilumilla, y otros caciques pidieron que el seminario destinado a sus hijos se estableciese en la villa de los Ángeles, corregimiento de Laja, para poder verlos en algunas ocasiones, y así empeñarse los *butalmapus*, mediando esa

posibilidad, en enviarlos. Los caciques pehuenches Coliman, Liupay y Coigüemán suplicaron que no se mudase el hospicio de misiones que había en Santa Bárbara. Por su parte, el cacique de Cura, Millalem, pidió el restablecimiento de la misión de Lolco.

Varios caciques solicitaron el envío de misioneros de *propaganda fide* en lugar del cura existente. Otros alegaron que *“los tratados del libre comercio estaban en su fuerza, y los caminos francos para todas las partes”*, pero suplicaron que no se permitiese la introducción de ladrones en sus tierras. Contra los caciques o mocetones que promoviesen enredos o malocas procederían los *butalmapus* a su castigo, y en cuanto a los españoles desertores, que se acogían a sus tierras, los entregarían, por considerarlos *“la peste de la Tierra”*. Tampoco permitirían en las costas la presencia de embarcaciones ni gentes extranjeras, pues no ignoraban sus *“designios depravados”*, y continuarían obrando de buena fe por lo relativo al comercio y escrupulosa conducta en las provincias de Buenos Aires.

Quijada les hizo presente que en otros parlamentos habían hecho ellos las mismas demostraciones y ofrecimientos, no obstante lo cual faltaron después a muchos tratados, por lo que deseaba que esa vez no ocurriese, porque lo contrario sería provocar el castigo del rey y extinguir esos congresos, que eran excusados si no se verificaban sus efectos. Los exhortó, asimismo, a impedir en sus parcialidades los sacrificios humanos. Todos se manifestaron de acuerdo con los artículos propuestos, ratificaron sus promesas, y se declararon dispuestos *“a cuanto se les mandase en servicio del Rey, y bien común de ellos, y de los españoles”*. Concluyeron las sesiones salva de cañonazos, *“singular júbilo, y unánime satisfacción de todos”*.

El presidente aprobó los artículos el 19 de junio. No hizo lugar al traslado del seminario a los Ángeles, alegando que en Chillán gozaban de mayores comodidades y de maestros más a propósito, y que el emplazamiento en ese punto lo había dispuesto el rey. También, resolvió que no se hiciese novedad en el hospicio de Santa Bárbara, que se procuraría restablecer la misión de Lolco, y que la designación de párrocos misioneros no era posible, porque según las disposiciones canónicas sólo debían emplearse en la conversión de infieles, hasta que quedasen formalizadas las reducciones.

Cerró el oficio el ministro Caballero recomendándole los méritos de Quijada y Del Río. Fue éste el último tratado celebrado con los araucanos en la época hispánica. Sus cláusulas fueron ratificadas después de la Independencia¹².

¹² Comenta este parlamento LINCOQUEO, José, “El Parlamento Jeneral de Negrete”, members.aol.com/mapulink1/mapulink-1e/ttdo-01.html. Hay una *Edición conmemorativa al bicentenario del Parlamento de Negrete 1803* (Siegen, Alemania, MapuExpress, 2003).

